



ALGARROBO,
DECRETO N°

28 MAY 2019

VISTOS:

1872

**MAT.: Modifica D.A. N° 0534 de fecha 14.02.2019,
Establece vía de financiamiento a docente titular
Doña María Eugenia Vargas Viveros.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 0534 de fecha 14.02.2019; Establece vía de financiamiento a docente titular doña María Eugenia Vargas Viveros.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Ordinario N° 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 0534 de fecha 14.02.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

- **DECRETO PUNTO I:**

DONDE DICE: Establézcase vía de financiamiento a docente titular.

MARIA EUGENIA VARGAS VIVEROS, Cedula de Identidad (RUN) N° [REDACTED] Titulo:
"Profesor de Educación Básica" Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, año 2004, para desempeñar funciones docentes por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales en la asignatura de Educación General Básica, desglosadas de la siguiente manera:



26 horas "Plan de Estudio", 02 horas GPT, 03 horas P.I.E (Programa de Integración Escolar) 13 horas S.E.P (Subvención Escolar Preferencial) planificación, preparación de material, atención de alumnos y apoderados, trabajo colaborativo, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

DEBE DECIR: Establézcase vía de financiamiento a docente titular.

MARIA EUGENIA VARGAS VIVEROS, Cedula de Identidad (RUN) N° [redacted] Titulo: "Profesor de Educación Básica" Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, año 2004, para desempeñar funciones docentes por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales en la asignatura de Educación General Básica, desglosadas de la siguiente manera: **30 horas a la "Subvención General", 03 horas al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), y 11 horas "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P)** planificación, preparación de material, atención de alumnos y apoderados, trabajo colaborativo, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

• **DECRETO PUNTO III:**

DONDE DICE: Los Gastos que demande el presente Decreto de 44 horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos Personal de Planta**", de las cuales **28 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **03 horas** al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E) y **13 horas** a la "**Subvención Escolar Preferencial (S.E.P)**."

DEBE DECIR: Los Gastos que demande el presente Decreto de 44 horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos Personal de Planta**" 21-01, de las cuales **30 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **03 horas** al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E) y **11 horas** a la "**Subvención Escolar Preferencial (S.E.P)**."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN

- ✓ Interesada (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ E°E° (1)
- ✓ Archivo DAEM (2)


VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURÁN.
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 MAY 2019
FECHA SALIDA: 04 JUN 2019
OBSERVACIÓN N° 244/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1872 "14

28 MAY 2019

